

San Antonio de Areco, 18 de marzo de 2020

CORRESPONDE A EXPTE. 65/2020

Resolución N° 69/2020

VISTO, la Resolución de Rector N° 64/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1 de dicho acto resolutivo se dispuso la adecuación de las actividades curriculares y extracurriculares de carácter presencial, previstas en el calendario académico vigente, que debían desarrollarse en el período comprendido entre la fecha de firma de la presente y el 31 de marzo de 2020 inclusive en las dependencias y extensiones áulicas de esta Universidad Nacional de San Antonio de Areco.

Que asimismo y en orden a tal determinación, corresponde impulsar a los docentes y alumnos respecto de la utilización de herramientas y entornos digitales, habilitándose canales de información, notificación y comunicación acordes con las nuevas herramientas tecnológicas con los que cuenta esta institución.

Que a tales efectos se considera necesario y oportuno generar protocolos de actuación que permitan considerar y aplicar métodos y medidas de enseñanza virtual, *sin que ello implique adoptar el mecanismo de la Educación a distancia como forma de enseñanza-*, a través de las cuales corresponderá adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el ámbito de esta Universidad Nacional.

Que la implementación de las acciones y metodologías previstas en los protocolos que se aprueben, como asimismo las que le resultan inherentes,



deberán reflejar los mejores esfuerzos de las autoridades, docentes y alumnos en procura de cumplir con el desarrollo del calendario académico, asegurando la trasmisión de los contenidos sustanciales de las asignaturas, en favor de la calidad de la enseñanza, preparación y formación profesional de los alumnos de la UNSAdA.

Que en la elaboración y ejecución de tales acciones y procedimientos, las autoridades académicas de la Universidad y los docentes deberán contemplar y cautelar especialmente la situación de los alumnos ingresantes, quienes como tales cursaran las primeras asignaturas en esta institución.

Que sin perjuicio de las medidas que se impulsan, se insta a los docentes, alumnos y autoridades académicas de esta Casa de Altos Estudios a proponer toda acción y/o procedimiento que pudiera contribuir a la finalidad procurada.

Que la competencia del Rector para dictar la presente resulta del inciso 1 del artículo 84 y concordantes y punto XIV de las Bases y Principios del Estatuto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Protocolo a través del cual se implementara el “Dispositivo de Trabajo de Educación Virtual por Causa de la Suspensión de Clases Presenciales” (Artículo 1º Resolución 64/20), que corre agregado como Anexo I de la presente y que deberán cumplimentar los DOCENTES de la



UNSAaA, a los fines de mitigar la medida adoptada por causa de la Emergencia Sanitaria que rige en todo el país y procurar asegurar el desarrollo del calendario académico y de los contenidos mínimos y sustanciales de las asignaturas en favor de la calidad de la enseñanza y formación profesional de los alumnos de la UNSAaA.

Artículo 2º: Aprobar el Protocolo a través del cual se implementara el “Dispositivo de Trabajo de Educación Virtual por Causa de la Suspensión de Clases Presenciales” (Artículo 1º Resolución 64/20), que corre agregado como Anexo II de la presente y que deberán cumplimentar los ALUMNOS de la UNSAaA, a los fines de mitigar la medida adoptada por causa de la Emergencia Sanitaria que rige en todo el país tendiente a asegurar el desarrollo del calendario académico y de los contenidos mínimos y sustanciales de las asignaturas en favor de la calidad de la enseñanza y formación profesional de los destinatarios.

Artículo 3º: Instruir a las autoridades académicas y docentes de esta Universidad Nacional a contemplar y cautelar la situación de los alumnos ingresantes, quienes como tales cursaran las primeras asignaturas en esta institución.

Artículo 4º: Instar a los docentes, alumnos y autoridades académicas de esta Casa de Altos Estudios a proponer toda acción y/o procedimiento que contribuir a la mejor adecuación de las actividades curriculares y extracurriculares de carácter presencial, previstas en el calendario académico vigente.

Artículo 5º: Difundir ampliamente los anexos I y II especialmente este último en el ámbito de la comunidad de alumnos de la UNSAaA.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.



www.unsada.edu.ar



Dr. Jerónimo E. Ainchi
Rector



UNSAaA

UNIVERSIDAD NACIONAL • SAN ANTONIO de ARECO

Axexo I

Resolución N° 69/2020

PROTOCOLO

“DISPOSITIVO DE TRABAJO DE EDUCACIÓN VIRTUAL POR CAUSA DE LA SUSPENSION DE CLASES PRESENCIALES” (Art. 1° Resolución 64/20)

(Para los docentes de la UNSAdA)

- Todas las asignaturas del primer cuatrimestre de 2020 estarán habilitadas en el entorno virtual Moodle: <https://moodle.unsada.edu.ar> como espacio virtual de intercambio y circulación de información entre docentes y alumnos.
- En el entorno virtual Moodle, los docentes deberán incluir: el programa de la materia, el cronograma de cursada, la bibliografía obligatoria, las propuestas de actividades que promuevan la comprensión por parte de los alumnos y las actividades de evaluación, así como todo el material que se considere pertinente para el estudio de su asignatura (videos, audios, presentaciones, etc.). Se encuentran disponibles plantillas modelo en el CURSO HERRAMIENTAS DE EDUCACION VIRTUAL.
- El Moodle brinda todos los elementos para verificar la participación de los alumnos, de manera individual y grupal; cuenta con espacios para la entrega de trabajos prácticos o parciales domiciliarios por parte de los alumnos, y permite la evaluación de los mismos, dejando registro del trabajo de docentes y alumnos. Asimismo cuenta con foros, espacios de comunicación e intercambios grupales, entre otras herramientas.
- El acceso al Moodle puede realizarse desde cualquier dispositivo (PC, Tablet, teléfono móvil) conectado a Internet y se accede con la dirección de mail institucional y su correspondiente contraseña.



- Los docentes podrán utilizar otro/s sistema/s de comunicación virtual con los alumnos si lo considera/n más conveniente/s. La UNSAdA cuenta además con la plataforma Meet de Google, la cual permite realizar videoconferencias; se accede a la misma utilizando la cuenta institucional a través de <https://meet.google.com/>; el instructivo también está disponible en el CURSO HERRAMIENTAS DE EDUCACION VIRTUAL. Las actividades sincrónicas se realizarán en los horarios y días establecidos para la cursada presencial programados con la Secretaría Académica.
- Las actividades académicas que no pueden ser virtualizadas (prácticas de laboratorios, visitas/viajes curriculares, talleres de práctica, etc.) serán reprogramadas en función de las medidas que se adopten con respecto a la situación sanitaria.
- La Secretaría Académica solicita a los docentes que hasta el miércoles 25 de marzo inclusive, remitan la modalidad y un breve resumen de la planificación de la actividad. Esto posibilitará el acompañamiento en la implementación de las actividades virtuales que se propongan; podrán remitirse al correo electrónico academica@unsada.edu.ar. Las consultas técnicas podrán realizarse al correo electrónico educacionvirtual@unsada.edu.ar
- Los alumnos también tendrán un protocolo donde se les especificará y pondrá a disposición información de relevancia.
- Este dispositivo tendrá vigencia durante el período en el que no se asista a clases presenciales, aunque los espacios virtuales permanecerán abiertos y a disposición de docentes y alumnos aún en situación de la normalización de las clases presenciales.



IMPORTANTE

- La información e instrucciones contenidas en el presente, expresan y contienen los acciones y procedimientos sustanciales necesarios para poder sostener la actividad académica en la emergencia por la suspensión temporal de las actividades presenciales, procurando asegurar el desarrollo del calendario académico y de los contenidos mínimos y sustanciales de las asignaturas, todo ello en favor de la calidad de la enseñanza y formación profesional de los alumnos de la UNSAdA.
- Tales acciones y procedimientos sustanciales, no inhiben la adopción de todo otro por parte de los docentes que satisfaga y/o mejor contribuya a los fines procurados.
- La UNSAdA y sus docentes deberán contemplar en la elaboración de las acciones y procedimientos a implementar las siguientes particularidades:
 - 1) Alumnos en general: posibilidades en relación con el equipamiento y la conectividad disponible.
 - 2) Ingresantes: se adecuaran las estrategias de cursada hacia el interior del desarrollo de cada carrera.
- Se insta a los docentes, como así a los alumnos y autoridades académicas de esta Casa de Altos Estudios a proponer toda acción y/o procedimiento que contribuir a la mejor adecuación de las actividades curriculares y extracurriculares de carácter presencial, previstas en el calendario académico vigente.



Anexo II
Resolución N° 69/2020
PROTOCOLO

“DISPOSITIVO DE TRABAJO DE EDUCACIÓN VIRTUAL POR CAUSA DE
LA SUSPENSIÓN DE CLASES PRESENCIALES” (Artículo 1° Resolución
64/20)

(Para los alumnos de la UNSAdA)

- Todas las asignaturas del primer cuatrimestre de 2020 estarán habilitadas en el entorno virtual Moodle: <https://moodle.unsada.edu.ar> como espacio virtual de intercambio y circulación de información entre docentes y alumnos.
- Para identificar la asignatura correspondiente al año de cursada en la que deben inscribirse, los alumnos podrán ingresar a https://g3w.unsada.edu.ar/g3w3/plan_estudio y revisar el plan de estudio de la carrera en la que están inscriptos. Luego, deberán acceder a <https://g3w.unsada.edu.ar> e inscribirse a la/s asignatura/s que opten cursar durante el 1° cuatrimestre.
- En el entorno virtual Moodle, los alumnos encontrarán: el programa de la materia, el cronograma de cursada, la bibliografía obligatoria, las propuestas de actividades que promuevan la comprensión y las actividades de evaluación, así como todo el material que el docente considere pertinente para el estudio de su asignatura (videos, audios, presentaciones, etc.).

- El Moodle brinda todos los elementos para verificar la participación de los alumnos, de manera individual y grupal; cuenta con espacios para la entrega de trabajos prácticos o parciales domiciliarios por parte de los alumnos, y permite la evaluación de los mismos, dejando registro del trabajo de docentes y alumnos. Asimismo cuenta con foros, espacios de comunicación e intercambios grupales, entre otras herramientas.
- El acceso al Moodle puede realizarse desde cualquier dispositivo (PC, Tablet, teléfono móvil) conectado a Internet y se accede con la dirección de mail institucional y su correspondiente contraseña. Podrán tener acceso sólo a los cursos correspondientes a las asignaturas a las que están inscriptos en el SIU Guaraní.
- Los docentes podrán utilizar otro/s sistema/s de comunicación virtual con los alumnos si lo considera/n más conveniente/s. Las actividades sincrónicas se realizarán en los horarios y días establecidos para la cursada presencial programados con la Secretaría Académica.
- Los docentes también tendrán un protocolo donde se les especificará y pondrá a disposición información de relevancia.
- Este dispositivo tendrá vigencia durante el período de suspensión de clases presenciales dispuesto por la Resolución de Rector. N° 64/2020, sin perjuicio de señalarse que los espacios virtuales permanecerán abiertos y a disposición de docentes y alumnos aún en situación de la normalización de las clases presenciales.
- Cualquier consulta deberán comunicarse con los docentes de las asignaturas o al correo electrónico: alumnos@unsada.edu.ar.
- La UNSAdA y sus docentes deberán contemplar en la elaboración de las acciones y procedimientos a implementar las siguientes particularidades:



1. Alumnos en general: posibilidades en relación con el equipamiento y la conectividad disponible.
 2. Ingresantes: se adecuaran las estrategias de cursada hacia el interior del desarrollo de cada carrera.
- Se insta a los alumnos como así docentes y autoridades académicas de esta Casa de Altos Estudios a proponer toda acción y/o procedimiento que contribuir a la mejor adecuación de las actividades curriculares y extracurriculares de carácter presencial, previstas en el calendario académico vigente.



